



RESOLUCION EXENTA N°

N° 0280

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II) Y ESTUDIO BÁSICO, DEL BARRIO JUAN PABLO II, COMUNA DE PUNTA ARENAS, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS,

26 JUL 2023

VISTOS :

- a) El Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de fecha 15 de julio de 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- b) La Resolución Exenta N° 293, de fecha 28 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 25 de agosto de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 09 de diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 047, de fecha 11 de enero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación Convenio mencionado en el punto anterior.
- f) La Resolución Exenta N° 478, de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 29 de julio de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 2203, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación Convenio mencionado en el punto anterior.
- i) La Resolución Exenta N° 180, de fecha 28 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 26 de octubre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) El Decreto Alcaldicio N° 3190, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación Convenio mencionado en el punto anterior.
- l) La Resolución Exenta N° 282, de fecha 27 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
- m) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 30 de noviembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- n) El Decreto Alcaldicio N° 3490, de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación Convenio mencionado en el punto anterior.



- o) La Resolución Exenta N° 353, de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
- p) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 10 de agosto de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- q) El Decreto Alcaldicio N° 2285, de fecha 01 de septiembre de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación Convenio mencionado en el punto anterior.
- r) La Resolución Exenta N° 263, de fecha 24 de agosto de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
- s) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 31 de mayo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- t) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
- u) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- v) El D.S. N°26 (V. y U.) de 2022, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

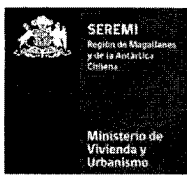
CONSIDERANDO :

- a) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico.
- b) Que, las modificaciones, permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
- c) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la implementación de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Juan Pablo II.
- d) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su implementación de la Fase II, en el Barrios Juan Pablo II.

RESUELVO:

1. APROBAR la Modificación al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 31 de mayo de 2023, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

“En Punta Arenas, a 31 días del mes de mayo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don Marco Uribe Saldivia, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Claudio Radonich Jiménez, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:



Primera: Con fecha 15 de julio de 2020, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Juan Pablo II, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1600 de fecha 25 de agosto de 2020 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 293 de fecha 28 de julio de 2020, dicho convenio fue modificado con fecha 09 de diciembre de 2020, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 47 de fecha 11 de enero de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 478 de fecha 10 de diciembre de 2020, con fecha 02 de julio de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2203 de fecha 13 de agosto de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 180 de fecha 28 de julio de 2021, con fecha 26 de octubre de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3190 de fecha 16 de noviembre de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 282 de fecha 27 de octubre de 2021, con fecha 30 de noviembre de 2023, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3490 de fecha 13 de diciembre de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 353 de fecha 30 de noviembre de 2021 y con fecha 10 de agosto de 2022, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2285 de fecha 01 de septiembre de 2022 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 263 de fecha 24 de agosto de 2022.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese el segundo cuadro de la cláusula undécimo, por el siguiente:

1.	Informe N° 1 Ajuste Metodológico.	100				100
2.	Informe N° 2 Estudio Técnico de Base (ETB) y autodiagnóstico con vecinos/as.		100			100
3.	Informe N° 3 Diagnóstico Compartido.			100		100
4.	Informe N° 4 Elaboración de un Plan Maestro.			100		100
5.	Informe N° 5 Elaboración de Informe perfiles de Proyectos avanzados del contrato de Barrio. (contempla también Topografía y Mecánica de Suelo).				100	100

2. Remplácese el tercer cuadro de la cláusula undécimo, por el siguiente:

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf.	3a. Transf.	Julio	4a. Transf.	Dic. 2023	Abril	% Ejecución Final	
			Agosto 2022	Mayo 2023	2023	Nov. 2023	2023	2024		
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución		
Contrato de Barrio elaborado y suscrito	1.1	1. Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.		100						100
Obra de Confianza	2.1	1. Obra de Confianza ingresada a SERVIU	100							100
		2. Obra de Confianza en licitación. (Si correspondiere)		100						100
Desarrollo Plan de Gestión de Obras.	3.1	1. Plan de administración, uso y mantención de las obras.				50		50		100
		2. Proceso de Diseño Participativo de la Agenda Futura, aprobado.	30	70						100
		3. Proyecto Agenda Futura ingresado al SERVIU		100						100
Contrato y ejecución de obras físicas.	3.2	1. Elaboración de bases de licitación. Si corresponde					100			100
		2. Programación inicial de ejecución de obras.	100							100
		3. Firma el contrato de ejecución de obras físicas. Si corresponde.					100			100
		4. Término de las obras CB.						100		100
Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	3.3	1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere)						100		100
		2. Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levantar un acta de dicha instancia.						100		100
		3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).						100		100
Plan de gestión multisectorial	4.1.	Desarrollo de los Planes Intrasectoriales e Intersectorial.						100		100
Plan de Gestión Social	5.1.	Diseño de los Proyectos Sociales	100							100
	5.2.	Desarrollo de Proyectos Social	30	40		20	10	100		100
Plan de Trabajo del CVD	6.1	Informe Organizacional.	100					100		100
	6.2	Implementar Plan de Trabajo CVD.		50		30	20	100		100
	6.3	Plan para cumplir aporte vecinal.	100					100		100
Control de Gestión	7.1.	Informe y Programación Semestral del Plan Maestro, aprobado por la Seremi.	***	***	***	***	100	100		100
	7.2.	Grupos Focales.					50	50		100
Informe Final de Fase II	8.1.	Informe Final de Fase II.						100		100
Estudio Básico	9.1.	Informe N° 5 Elaboración de Informe perfiles de Proyectos avanzados del contrato de Barrio. (contempla también Topografía y Mecánica de Suelo).	20	50	30			100		100

*** Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al periodo de pago.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Marco Uribe Saldivia, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en Decreto Supremo N° 26 de fecha 10 de mayo de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la de don Claudio Radonich Jiménez, para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 29 de junio de 2021.



Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:
MARCO URIBE SALDIVIA – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ – Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Claudio Radonich Jiménez – Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas – Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas.
- Secretario SECPLAN I. Municipalidad de Punta Arenas - Contraparte Técnica Prog. – Independencia N° 830, 2° piso.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.